

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

982 *Real Decreto 58/2015, de 2 de febrero, por el que se indulta a don Gustavo Ramos Arca.*

Visto el expediente de indulto de don Gustavo Ramos Arca, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Santiago de Compostela, en sentencia de 10 de octubre de 2000, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas a la pena de un año y seis meses de prisión e inhabilitación especial del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2000, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, estimando que, atendiendo a las circunstancias del condenado y de acuerdo a la información que obra en el citado expediente, concurren razones de justicia y equidad, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de enero de 2015,

Vengo en indultar a don Gustavo Ramos Arca la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 2 de febrero de 2015.

FELIPE R.

El Ministro de Justicia,
RAFAEL CATALÁ POLO